

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELRO	0,50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Precios de Goma para Recauchados

Dispuesto por la Superioridad, y a instancia del grupo de caucho del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, se ha resuelto autorizar los precios de fábrica a consumidores, franco destino, de gomas crudas de recauchar cubiertas siguientes:

Plancha de goma unión para recauchar, 23,70 pesetas kilogramo.

Idem de idem negra para idem, 22,85 idem kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de enero de 1943.

El Gobernador Civil,

Jefe de los Servicios provinciales

DIPUTACION

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

Zona de Castropol

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó prorrogar para el ejercicio de 1942, los Padrones del año anterior y aprobar los Cuadernos adicionales de los concejos de Castropol, Boal, El Franco, Tapia de Casariego, Vegadeo, Villanueva de Oscos, Taramundi, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y San Tirso de Abres, y que tanto unos como otros sean expuestos al público por espacio de diez días, para que, durante ellos y cinco más, según dispone el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que los Padrones y Cuadernos adicionales se hallen expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 9 de enero de 1943. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acctal., Mario García.

Zona de Luarca

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó prorrogar para el ejercicio de 1942, los Padrones del año anterior y aprobar los Cuadernos adicionales de los concejos de Luarca, Navia y Villayón, y que tanto unos como otros sean expuestos al público por espacio de diez días, para que, durante ellos y cinco más según dispone el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que los Padrones y Cuadernos adicionales de los concejos de Luarca, Navia y Villayón se hallan expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos y de los del concejo de Luarca en la oficina Recaudatoria instalada en la calle de los Caleros, núm. 3, de la expresada villa, durante las horas reglamentarias.

Oviedo, 9 de enero de 1943. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acctal., Mario García.

Zona de Mieres

El Recaudador del impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la zona de Mieres, ha designado auxiliar para la cobranza en los periodos voluntarios y ejecutivo en dicha zona a doña Amor Montes Velasco, y la Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó darse por enterada de tal designación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos señalados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 9 de enero de 1943. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acctal., Mario García.

Zona de Tineo

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó prorrogar para el ejercicio de 1942, el Padrón del año anterior

y Cuadernos adicionales de los concejos de Allande y Tineo y exponerlos al público por espacio de diez días, para que, durante ellos y cinco más, según dispone el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el Padrón y Cuaderno adicional se hallan expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 9 de enero de 1943. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acctal., Mario García.

Zona de Langreo

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó prorrogar para el ejercicio de 1942, el Padrón del año anterior y aprobar el Cuaderno adicional al mismo, y exponerlos al público por espacio de diez días para que, durante ellos y cinco más, según dispone el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el Padrón y Cuaderno adicional se hallan expuestos en la oficina recaudatoria del Impuesto, instalada en Sama de Langreo, durante las horas reglamentarias.

Oviedo, 9 de enero de 1943. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acctal., Mario García.

Zona de Cangas del Narcea

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1942, por un plazo improrrogable de dos meses que empezará a contarse a partir del día 12 del corriente, en los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 9 de enero de 1943. — El

Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acctal., Mario García.

Zona de Llanera

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual acordó abrir el período voluntario de cobranza de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1942, por un plazo improrrogable de dos meses que empezará a contarse a partir del día 12 del corriente, en los concejos de Llanera, Las Regueras, Ribera de Arriba, Proaza y Santo Adriano.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 9 de enero de 1943. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acctal., Mario García.

Zona de Belmonte

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1942, por un plazo improrrogable de dos meses que empezará a contarse a partir del día 12 del corriente, en los concejos de Miranda, Salas, Somiedo, Tevera y Yernes y Tameza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 9 de enero de 1943. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acctal., Mario García.

Zona de Laviana

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1942, por un plazo improrrogable de dos meses que empezará a contarse a partir del día 12 del corriente, en los concejos de Caso, Laviana, San Martín del Rey Aurelio y Sobrescobio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de las Corporaciones municipales y

contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 9 de enero de 1943.—El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acetal, Mario García.

Zona de Cangas de Onís

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1942, por un plazo improrrogable de dos meses que empezará a contarse a partir del día 12 del corriente, en los concejos de Amieva, Cangas de Onís, Ribadesella, Onís, Parres y Ponga.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 9 de enero de 1943.—El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario acetal, Mario García.

Gobierno Civil

Circular

Habiendo regresado a esta provincia, en el día de hoy, me hago cargo del mando de la misma, cesando el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial don Adolfo García González, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 11 de enero de 1943.—El Gobernador civil,

César Guillén Lafuerza

Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo

Reglamentación Nacional de Trabajo de carga y descarga, estiba y desestiba

En virtud de las facultades que el artículo 12. de la Reglamentación Nacional de 6 de septiembre de 1939, en relación con el tercero del Decreto de Trabajo, y vistas las estadísticas suministradas por el Jefe provincial de la Central Nacional Sindicalista, ha acordado fijar los salarios tipo que han de abonarse a los obreros complementarios de carga y descarga, estiba y desestiba, para el caso de indemnización por accidentes de trabajo, del modo siguiente:

Pesetas

Puerto de Gijón-Musel. . . 12,55
Avilés San Juan de Nieva . . 11,65
San Esteban de Pravia. . . 10,00

Oviedo, 5 de enero de 1943. — El Delegado de Trabajo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO DE CONCURSO

Habiendo transcurrido el plazo señalado por el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal,

sin haber formulado reclamaciones, la Comisión municipal permanente acordó anunciar a concurso, con carácter urgente, la adquisición de los terrenos necesarios para emplazamiento de un edificio con destino a Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, con sujeción a las siguientes bases:

Condiciones del solar:

Facilidad para suministro de aguas y electricidad.

Posibilidad de buen acceso para animales y vehículos.

Facilidad de construcción (firme a poca profundidad y horizontalidad del terreno).

Superficie y forma geométrica: Un cuadrado de 45 metros de lado.

Situación: En sitio de fácil acceso, próximo a buenas vías de comunicación y a no mayor distancia de 200 metros del casco de la villa.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas del correspondiente croquis, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles y horas de oficina, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al de haber expirado el plazo de diez días, antes señalado.

La adjudicación se hará por la Corporación municipal, en favor de la proposición que se estime más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas si no se considera ninguna beneficiosa para los intereses municipales.

A las proposiciones para tomar parte en el concurso se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal, una fianza en metálico o en valores, por un importe de mil pesetas. Dicha fianza será elevada a dos mil pesetas por el adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y los que se originen con la formalización del contrato.

Las demás condiciones se hallan contenidas en el pliego general que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal núm. tarifa, clase, expedida en, con fecha, se comprometo, por medio de la presente proposición, a facilitar en venta, al Ayuntamiento de Siero, los terrenos necesarios para emplazamiento de un edificio con destino a Cuartel de la Guardia Civil, en Pola de Siero, con sujeción a las condiciones establecidas, por el precio de pesetas céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Pola de Siero, 31 de diciembre de 1942.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en los autos de juicio voluntario de testamentaria por abintestato de don Antonio Fernández Puente, vecino que fué de Sames, se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Fernández Rosete, en representación de doña María Fernández Puente, declarada heredera en la sucesión legítima del causante, por la presente se cita en el juicio al heredero ausente en ignorado paradero, don Bernardo Fernández Puente, citándole a la vez para la práctica del inventario en los bienes de la testamentaria, que se celebrará en el domicilio que fué del causante, en el pueblo de Sames, concejo de Amieva, el día catorce del actual, a las quince horas, y, para la Junta que previene el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento civil que está señalada para el día dieciocho de este mismo mes, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Cangas de Onís, 7 de enero de 1943.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

DE CANGAS DE ONIS

Manuel Alvarez Corral, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Doy fé: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onís, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. Habiendo visto el señor don Luis Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, instados por don Narciso Arduengo Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino de Argólvio, en el Municipio de Amieva, representado por el Procurador don Fernando Fernandez Rosete, y defendido por el Abogado don Emilio R. Hormilla, contra doña Francisca Simón de la Vega, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Vega de Cien, en el mismo Municipio, asistida y representada por su esposo D. Diego Sobrecueva, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, ausentes en ignorado paradero, sin representación alguna en el juicio tramitado en rebeldía de aquéllos, sobre reclamación de cantidad. y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la demandada doña Francisca Simón de la Vega, a pagar a don Narciso Arduengo las cantidades siguientes:

1.º Seiscientos veinticinco pesetas al ocho por ciento de interés anual, desde el veinticuatro de

marzo de mil novecientos veintiocho hasta el completo pago.

2.º Setecientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos al seis por ciento anual desde el veinticuatro de agosto del citado año, hasta el completo pago.

3.º Doce pesetas,

Impongo a dicha demandada las costas del pleito, en las que no se incluirán los derechos de Procurador, y la absuelvo de este pedimento. Así por esta sentencia, que se notificará a la demandada, en la forma prevenida para los rebeldes, lo pronuncio. mandó y firmo.—Luis Alvarez. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo el presente en Cangas de Onís, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Alvarez.

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de instrucción accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Juez suplente del Juzgado municipal de Peñamellera Baja, se anuncia dicha vacante por medio del presente edicto, para que los que aspiren a desempeñar tal cargo presenten las solicitudes con los comprobantes obligados de sus méritos y condiciones en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en dicho periódico oficial de la provincia.

Dado en Llanes, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo García Herrera.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

Pérdidas y hallazgos de ganados

DE SOBRESCOBIO

Según comunica a esta Alcaldía el Alcalde de barrio de Villamorey de esta localidad, se hallan depositadas para su manutención y custodia, dos reses caballar, de dueño desconocido y de las siguientes señas:

Yegua: de unos cuatro años, tuerta, alzada seis cuartas, pelo cardino y cola blanca; valor aproximado quinientas pesetas.

Potro: de 15 meses, pelo negro y calceto de las extremidades de atrás, con una llaga inflamada en uno de los corbejones; su valor aproximado doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, que puede pasar a recojerlas, previo pago de los gastos causados, y se advierte, que si transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentase a recojerlas quien acredite ser su dueño, se enajenarán en publica subasta,

Ayuntamiento de Sobrescobio, a 2 de enero de 1943.—El Alcalde, P. A., A. Canella.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial